

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, 02 DIC 2020 A Despacho la presente demanda informando que el término concedido en el auto que antecede se encuentra vencido, sin que la parte interesada la haya subsanado. **Sírvase proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA
Auto Interlocutorio. No C- 1042

Candelaria valle, 02 DIC 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR (MINIMA)
Demandante: CARMEN ROSA OSSA JARAMILLO
Demandado: JHON FRANK POSADA
Radicación. 761304089001 2020-00251-00

Correspondió por Reparto el estudio de la demanda de la referencia: atendiendo que presentaba falencias, por auto interlocutorio No. 984 de noviembre 20 de los corrientes, se inadmitió.

No obstante, haberse concedido el término de cinco días para que se corrigieran, no fue subsanada. Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará.

En consecuencia, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA,**

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda por no haber sido subsanada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

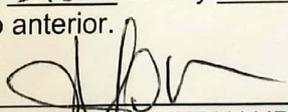


JESÚS ANTONIO MENA ARANGO -0972

m.h

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL DE CANDERAIA**

En Estado No. 148 de hoy 03 DIC 2020,
Notifico el auto anterior.



MONICA ANDREA HERNANDEZ
Secretaria.